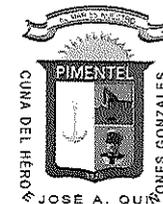


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0034-2023-MDP/GM

PIMENTEL, 21 DE MARZO DEL 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

Carta N° 002-2023-OB0, recepcionada por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el 10 de febrero del 2023; Informe N° 209-2023-MDP/SGI, emitido por el Subgerente de Infraestructura y recepcionado por la Gerencia de Desarrollo territorial e Infraestructura el 10 de marzo del 2023; Informe N° 0402-2023-MDP-GDTI/PLCC, recepcionado por Gerencia Municipal el día 21 de marzo del 2023; el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título XIV sobre descentralización, radicando esa autonomía de los gobiernos locales en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; Sin embargo debe entenderse que tal autonomía no es absoluta toda vez que el Art. VIII del título preliminar de la referida Ley 27972 aclara que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, aspecto que ha sido

Página 1 | 7



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

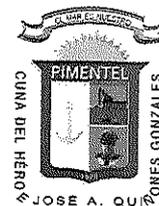
074-627472

www.municipimentel.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

desarrollado por el máximo órgano interpretativo de la Constitución precisando en su sentencia (Exp. 0012-1996-I/TC) precisado el carácter restringido del concepto de tal autonomía indicando que: "(...) la autonomía es la capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este". En ese sentido, debe entenderse que dicha autonomía debe ser ejercida dentro del marco constitucional y legal;

Que, mediante Carta N° 002-2023-08D, recepcionada por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el 10 de febrero del 2023, el Ing. Civil Omar Baldera Querevalú con CIP 106634, presenta las subsanaciones de observaciones del Expediente Técnico Mejoramiento del Minicomplejo Deportivo Santiago Pérez Urdiales Pimentel del Distrito de Pimentel Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque con CUI N° 2448865, para su respectiva evaluación y correspondiente aprobación;

Que, mediante Informe N° 209-2023-MDP/SGI, emitido por el Subgerente de Infraestructura y recepcionado por la Gerencia de Desarrollo territorial e Infraestructura el 10 de marzo del 2023, se hace de conocimiento que, el consultor Ing. Omar Baldera Querebalú registrado con CIP N°106634 ha procedido a subsanar las observaciones indicadas en la CARTA N°005-2023-MDP/GDTI/PLCC de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, asimismo ha tenido a bien actualizar el expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO SANTIAGO PEREZ URDIALES PIMENTEL DEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** - CUI N°2448865, cuyo presupuesto total de la inversión asciende a S/ 2'137,397.54 (Dos millones ciento treinta y siete mil trescientos noventa y siete con 54/100 soles), incluido gastos generales, utilidad, IVG, PMA, gastos de supervisión, gestión de riesgo y gestión del proyecto, con precios al mes de febrero de 2023, con un plazo de ejecución de 90 d.c. y cuya modalidad de ejecución es por Contrata bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios. Se adjunta cuadro resumen del presupuesto:

Página 2 | 7



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte
¡El Cambio lo hacemos todos...!



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Costo Directo	S/. 1,383,632.71
Gastos Generales (11.38%)	S/. 157,457.40
Utilidad (5%)	S/. 69,181.64
Sub Total	S/. 1,610,271.75
IGV (18%)	S/. 289,848.92
Plan de Monitoreo Arqueológico	9,853.80
Valor Referencial	S/. 1,909,974.47
Gastos de Supervisión (5%)	S/. 95,484.72
Gestión de Riesgos	S/. 43824.35
Gestión del Proyecto	S/. 53,500.00
Expediente Técnico	S/. 34,600.00
Costo Total de Inversión	S/. 2,437,397.54



Página 3 | 7

mesadepartes@municipimentel.gob.pe



074-627472



www.municipimentel.gob.pe

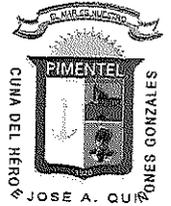


Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, el Anexo N° 01 (definiciones) del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, define al "Expediente Técnico de Obra", como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, Al respecto, de la revisión del Carta N° 002-2023-OB, y del expediente técnico con CUI N°2448865, se tiene la siguiente documentación:

1. RESUMEN EJECUTIVO
2. MEMORIA DESCRIPTIVA
3. MEMORIA DE CÁLCULO
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
5. PLANILLAS DE METRADOS
6. PRESUPUESTO
7. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
8. FORMULA POLINOMICA (de cada especialidad)
9. DESAGREGADO DE GASTOS: GENERALES, SUPERVISION Y GESTION DEL PROYECTO
10. CRONOGRAMAS: CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA, VALORIZADO, ETC
11. ESTUDIOS BÁSICOS (EMS, TOPOGRAFÍA, PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL Y ARQUEOLÓGICO, ETC)
12. IMPACTO AMBIENTAL
13. PLANOS
14. ESPECIFICACIONES

Página 4 | 7

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

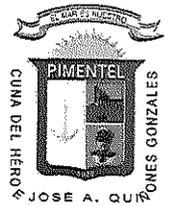
www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, mediante Informe N° 0402-2023-MDP-GDTI/PLCC, RECEPCIONADO POR Gerencia Municipal el día 21 de marzo del 2023; el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en atención al Informe N° 209-2023-MDP/SGI, emitido por el Subgerente de Infraestructura, APRUEBA el expediente técnico, para lo cual, cumple con REMITIRLO a Gerencia Municipal, para que se proceda a expedir el acto resolutorio correspondiente;



Qué, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 02-2023-MDP/A del 02 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 2D) de la Ley 27972 - “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO SANTIAGO PEREZ URDIALES PIMENTEL DEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” - CUI N°2448865, POR EL MONTO TOTAL DE INVERSIÓN DE S/ 2'137,397.54 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 54/100 SOLES), INCLUIDO GASTOS GENERALES, UTILIDAD, IGV, PMA, GASTOS DE SUPERVISIÓN, GESTIÓN DE RIESGO Y GESTIÓN DEL PROYECTO, CON PRECIOS AL MES DE FEBRERO DE 2023, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 90 DÍAS CALENDARIOS Y CUYA MODALIDAD DE EJECUCIÓN ES POR CONTRATACIÓN BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, SEGÚN EL SIGUIENTE CUADRO:



Página 5 | 7

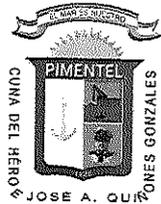
mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte
¡El Cambio lo hacemos todos...!



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Costo Directo	S/. 1,383,632.71
Gastos Generales (11.38%)	S/. 157,457.40
Utilidad (5%)	S/. 69,181.64
Sub Total	S/. 1,610,271.75
IGV (18%)	S/. 289,848.92
Plan de Monitoreo Arqueológico	9,853.80
Valor Referencial	S/. 1,909,974.47
Gastos de Supervisión (5%)	S/. 95,484.72
Gestión de Riesgos	S/. 43824.35
Gestión del Proyecto	S/. 53,500.00
Expediente Técnico	S/. 34,600.00
Costo Total de Inversión	S/. 2,137,397.54



Página 6 | 7

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

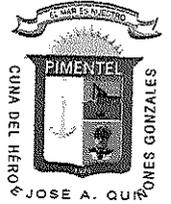
074-627472

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte
¡El Cambio lo hacemos todos...!



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, realizar la asignación presupuestal correspondiente, según el presupuesto señalado en el artículo Primero, para proceder a la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura las acciones administrativas necesarias y pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes y la notificación al interesado.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.



DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GERENCIA
GDTI
SGDT
OGACGD
OTI
ADMINISTRADO
ARCHIVO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Abog. Rosa Elena Pizarro Piscocoya
GERENTE MUNICIPAL



Página 7 | 7

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel